



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 20 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 3220/
VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de Junio del 2021, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra. Alcaldesa**".
- 6) Decreto Afecto N° 1878 de fecha 14 de Diciembre del 2020, el que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2021.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 8) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 9) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el presente cometido, a los funcionarios que se individualizan, para realizar traslado de funcionaria del Servicio de Salud del Maule, doña Alejandra Rosales quien actuará como Ministro de Fé en representación del Director de dicho servicio en el llamado a concurso público del Departamento de Salud, a partir del día 24 de Agosto hasta el 10 de Septiembre del año en curso y los horarios fluctuarán conforme al desarrollo de dicho concurso y la disponibilidad horaria de la Ministro de Fé. (en los siguientes horarios: Lunes a Viernes a partir de las 07:00 horas (ida) y regreso a partir de las 15:00 horas)

JOSE LOPEZ SALVO
JOSE PATRICIO VALLEJOS RIVERA
IVAN DIAZ CASTILLO
CHRISTIAN CONTRERAS SALDIAS

3.- **ESTABLECESE**, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible **serán canceladas en dinero** (de acuerdo a registro de marcación) y de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 y N° 65 de la Ley N° 18.883.

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005, "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2021

Anótese, refréndese, comuníquese y páguese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR
DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

JAO/pca
DISTRIBUCIÓN:

Copia Papel : I. Municipalidad de Parral; Departamento de Salud
Copia Digital : Archivo Funcionario; Archivo Horas extras (administrativopersonal@saludparral.cl)